

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 04 de abril de 2016, el Expediente Legislativo Núm. **9996/LXXIV** que contiene escrito presentado por la Diputada Alhinna Berenice Vargas García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a fin de que amplíen el Catálogo Universal de Servicios de Salud, aplicado a los beneficiarios del Seguro Popular e incluyan la atención y tratamiento de los padecimientos catastróficos siguientes: infarto agudo al miocardio e insuficiencia renal.

ANTECEDENTES

La Diputada promovente expone que el Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como el Seguro Popular, tiene como objetivo principal proteger, en materia de salud, a toda la población que no cuente con un seguro de gastos médicos, o con derechohabencia a alguna de las instituciones de seguridad social del país, con el propósito de que todos los integrantes de las familias afiliadas a este esquema de aseguramiento tengan acceso a los servicios de salud, farmacéuticos y quirúrgicos, en caso de ser necesario.

Asimismo, el Seguro Popular, cubre medicamentos, estudios o análisis de laboratorio y de gabinete, siempre y cuando estén incluidos en el Catálogo

Universal de Servicios de Salud, el cual ha sido ampliado en los últimos años, sin embargo, solo cubre el 11% de los padecimientos que atiende el servicio básico del IMSS.

Por lo que la promovente señala que enfermedades como: el infarto agudo al miocardio, accidentes cardiovasculares, cáncer de pulmón y de hígado, cirrosis hepática, lupus e insuficiencia renal, se encuentran excluidas del catálogo de servicios mencionado anteriormente, lo cual es preocupante, debido a la alta prevalencia de dichos padecimientos, así como por ser padecimientos considerados catastróficos por los altos costos de los fármacos y tratamientos, lo que representa graves problemas económicos para las familias afiliadas.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XV, incisos i) y j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El infarto agudo al miocardio es la segunda causa de mortalidad general en México, después de la diabetes, siendo el principal grupo de riesgo para sufrir un infarto los varones mayores de 40 años o las mujeres en etapa posterior a la menopausia, en especial cuando tienen antecedentes familiares de

enfermedad coronaria o muerte súbita, así como también lo son aquellos con factores de riesgo cardiovascular como hipertensión arterial, diabetes, tabaquismo, entre otros.

El tratamiento de un infarto no complicado, tiene un costo promedio de 800 mil pesos tomando en cuenta cuatro días de terapia, por lo que este padecimiento se considera uno de los problemas de salud de más alto costo, lo anterior sin contemplar los programas de rehabilitación cardíaca, -los cuales son fundamentales para la completa recuperación de los pacientes-, dado que representan un gran impacto financiero, el cual varía según el sector (público o privado) en el que se brinde la atención médica.

Ahora bien, la insuficiencia renal, es un grave problema de salud pública, pues se estima que en México existen entre 8 y 9 millones de personas que la padecen, y entre 100 y 130 mil que se dializan, dentro de los que se encuentran personas de escasos recursos económicos y sin seguridad social.

Asimismo, cabe señalar que una persona con esta enfermedad debe pagar entre 80 mil y 170 mil pesos al año para sus tratamientos, lo que además dependerá si se le practica diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal.

Lo más grave de la insuficiencia renal crónica en México, es la gran desigualdad en que es tratada por las diversas instituciones de salud. Los enfermos renales que se tratan en el IMSS, ISSSTE, Sedena y Pemex son cubiertos al 100 por ciento con terapia de reemplazo renal, mientras que los

que se encuentran registrados en el Seguro Popular se encuentran sin ninguna posibilidad de ser atendidos, pues no está dentro del catálogo de patologías que cubre el programa del Seguro Popular.

Es por lo anterior, que el día 23 de febrero del presente año, la Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo mediante el cual exhortan a la Secretaría de Salud a fin de que se incluya la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

Asimismo, en el 2011, y como parte de las actualizaciones que se realizan al Sistema de Protección Social en Salud, fueron incluidas dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud diversas enfermedades entre las que se encuentran: el infarto agudo al miocardio, cáncer ganglionar y cáncer de testículo. En cuanto al infarto agudo al miocardio, la atención se brindará a las personas menores de 60 años, además dicha atención se realizará en más de 100 clínicas y hospitales certificados por el Seguro Popular. Lo anterior, fue declarado por el entonces Secretario de Salud Federal José Ángel Córdova Villalobos y el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Salomón Chertoriviski.

Por último, y en base al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, es que la Comisión ponente considera oportuno modificar la propuesta, a fin de que también se remita copia del presente documento a la Cámara de Diputados, ya que serán ellos los encargados de dar seguimiento al acuerdo planteado, así como para

modificar dicho acuerdo, a fin de que sólo se aborde la insuficiencia renal, puesto que -como se mencionó anteriormente- el Infarto Agudo al Miocardio ya está incluido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Siendo así, la Comisión dictaminadora considera que es viable acordar de conformidad el punto de acuerdo referido y sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a fin de que se incluya en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, la atención, tratamiento y seguimiento de la Insuficiencia Renal.

Segundo: La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente dictamen al Congreso de la Unión, a fin de que se lleven a cabo los trabajos conducentes para incluir dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud, la atención, tratamiento y seguimiento de la Insuficiencia Renal.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

PRESIDENTE:

Dip. Sergio Arellano Balderas

Dip. Vicepresidente:

Felipe de Jesús Hernández
Marroquín

Dip. Secretario:

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Ludivina Rodríguez de la
Garza

Dip. Vocal:

Gloria Concepción Treviño Salazar

Dip. Vocal:

Alicia Maribel Villalón
González

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuti
Villarreal

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Itzel Soledad Castillo Almanza

Dip. Vocal:

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Alhinna Berenice Vargas García